

506

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 29 JUL 2022

Expediente No. 2019-00173.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes las documentales y manifestaciones adosadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital visible a folios 468 a 470, mediante la cuales describe características de los predios objeto de la presente controversia e indica la imposibilidad de determinar si la vía y/o calle por la cual se indaga es pública o privada.

Lo anterior para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto.

2. Oficiese a la Secretaría Distrital de Planeación para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informe la suerte del oficio registrado ante dicha entidad bajo radicado No. 2-2022-26173 No. Radicado inicial 1-2022-11957 No. Proceso 1889638. (fl. 479 a 482).

Adviértasele que, deberá indicar si la vía o calle que parte de la vía principal y desemboca al Colegio Cambridge hoy Colegio Evergreen School – sede ubicada en LA Localidad de Suba – Tuna Rural – Vereda chorrillos es de naturaleza pública o privada, allegando los soportes que consideren pertinentes.

3. Por secretaría remítase la información solicitada por el IDU (fl. 491), indicando que la calle y/o vía por la cual se indaga es la que desemboca en el Colegio Cambridge, y la cual pasa por unos de los extremos de los siguientes predios:

- Finca Santa Ana
FMI: 50N-122763
- Lote a 2 Puente San Ignacio Tuna Rural
FMI: 50N-20074297

507

Adjúntese certificados de tradición y libertad obrantes a folios 71 a 79. Lo anterior para que emitan respuesta en un término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación.

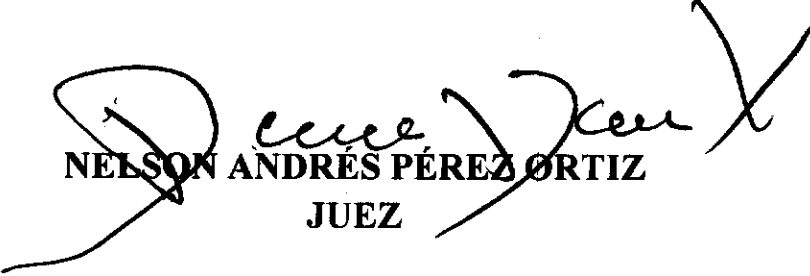
Adviértasele que, deberá indicar si la vía o calle que parte de la vía principal y desemboca al Colegio Cambridge hoy Colegio Evergreen School – sede ubicada en LA Localidad de Suba – Tuna Rural – Vereda chorrillos es de naturaleza pública o privada, allegando los soportes que consideren pertinentes.

4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta de la Secretaría de Movilidad visible a folio 496 y 497 mediante la cual indican no ser las competentes para brindar la información requerida.

5. Requiérase al Colegio Evergreen School (antes Colegio Cambridge), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se sirva indicar la suerte del oficio No. 864 del 19 de abril de 2022 radicado ante dicha institución el 21 de junio de 2022, lo anterior so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

6. Se conmina a la parte demandada para que una vez esté elaborado el oficio dirigido al Colegio Evergreen School lo trámite en el menor tiempo posible sin alterarlo y/o modificarlo.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Judicial Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El notario a la se Notifica por Estado

Nº 037 Fecha 07 AGO 2022

El Secretario(a).



